

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

97**SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2024, adoptó acuerdo cuyo enunciado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

NÚMERO 7/447/2024. P-8/2023. ADMISIÓN A TRÁMITE Y APROBACIÓN INICIAL DE “MODIFICACIÓN PUNTUAL (TERCERA) DEL PLAN ESPECIAL DE ZONA TERCIARIA DEHESA VIEJA” PROMOVIDA POR NEINVER, S. A. U.

Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente la modificación puntual número 3 del Plan Especial “Dehesa Vieja” presentada en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, mediante Registro General de entrada número 2023/37648 y 2024/10592 de 30 de octubre de 2023 y 26 de marzo de 2024 respectivamente, de conformidad con lo establecido en las consideraciones legales recogidas en esta propuesta.

Segundo.—Someter a trámite de información pública la aprobación inicial del Plan Especial, mediante publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y anuncio en un periódico de los de mayor difusión, así como mediante notificación individualizada a los propietarios de las fincas, con objeto de que, durante el plazo de un mes puedan formular alegaciones.

En la documentación que se someta a información pública se incluirá el resumen ejecutivo, asimismo, se efectuará publicidad telemática del anuncio de aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 bis de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

La documentación referida podrá examinarse en la Sección de Planeamiento 1.^a planta, El Caserón, en horario de 10:00 a 14:00, solicitando cita previa en planeamiento@ssreyes.org así como en la web municipal, los días hábiles del plazo indicado, en orden a la formulación de las alegaciones que, en su caso, se estimen pertinentes y que se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

Tercero.—Solicitar informes de los órganos y entidades administrativas previstas legalmente como preceptivos y los de la legislación sectorial necesarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.2.b) de la LSCM y demás normativa de aplicación. Se solicitará informe exclusivamente de la Dirección General de Aviación Civil.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento y tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo, únicamente respecto de la parcela 88 del Ámbito Dehesa Vieja, en cuanto pudieran resultar afectadas por sus determinaciones en el ámbito de la modificación del Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la LSCM.

Si bien, este precepto ha de ponerse en relación con lo establecido por el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por RD 2159/1978, de 23 de junio, en el que se dispone que procederá la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, pudiéndose conceder, no obstante, las licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Quinto.—Contra la presente resolución por ser un acto de trámite, no procede recurso alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en la legislación urbanística, informando que el expediente y proyecto podrán examinarse en la Sección de Planeamiento primera planta, El Caserón, en horario de 10:00 a 14:00, solicitando cita previa en el horario indicado, y a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

San Sebastián de los Reyes, a 14 de noviembre de 2024.—El concejal-delegado de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio (Decreto de la alcaldesa-presidenta número 3359, de 19 de junio de 2023), Diego García Muñoz.

(02/18.772/24)

